



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 11 horas del día 26 de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada Erika Cuautle Pimentel, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Jessica Cruz Solís, Analista de Proyectos, para llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2023, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero**                    Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- Segundo**                    Aprobación del Orden del Día.
- Tercero**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000427**.
- Cuarto**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000429**.
- Quinto**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000434**.
- Sexto**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000435**.
- Séptimo**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000437**.
- Octavo**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000439**.
- Noveno**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000440**.
- Décimo**                    **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000441**.
- Décimo Primero**        **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000442**.
- Décimo Segundo**        **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000443**.




**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
SEGUROS Y GARANTÍAS
**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
 ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

- Décimo Tercero**      **Confirmar, modificar o revocar** la Versión Pública de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 2677/23** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002222000897**.
- Décimo Cuarto**      **Asuntos generales**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**
**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.** -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.** -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 02/21ª EXT/2023** -----

**El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2023.** -----

**TERCERO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

**Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000427**. -----

1.- Con fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000427**, en la cual el peticionario solicitó: -----

***"Cédula profesional y acta de grado académico de licenciatura, maestría y doctorado del C. Víctor Hugo Perez Rojas, Gerente de Abasto Social"[sic]***

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. --

3.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió de la **UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-1007-2023** de fecha 18 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000427**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **29 de septiembre de 2023**.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por sí existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

**Acuerdo 03/21º EXT/2023** -----  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000427.**-----

**CUARTO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000429**.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

1.- Con fecha 06 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000429**, en la cual el peticionario solicitó: -----

**"SOLICITO SABE EL NIVEL EDUCATIVO DE TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (GERENTES, SUBGERENTES, LÍDER DE PROYECTOS, ESTRUCTURA, BASE, CONFIANZA, OPERATIVO, EVENTUALES Y HONORARIOS) ASÍ COMO LA CARRERA O CARRERAS EJERCIDAS DE CADA UNO DE ELLOS.**

**SOLICITO SABES CUALES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A SER GERENTES, SUBGERENTES Y LÍDER DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS." [sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-1011-2023** de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000429**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **02 de octubre de 2023**.

El Suplente del presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

**Acuerdo 04/21º EXT/2023**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000429.**

**QUINTO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000434**.

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000434**, en la cual el petionario solicitó:

**"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, DE FAVOR LE SOLICITO DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, ME FACILITE SU CURRICULUM O CURRICULUMS QUE ESTEN EN SU EXPEDIENTE LABORAL" [sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1248-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000434**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

**Acuerdo 05/21ª EXT/2023**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000434.**

**SEXTO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000435**.

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022223000435**, en la cual el peticionario solicitó:

**"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, DE FAVOR LE SOLICITO DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, ME FACILITE SUS SOLICITUDES DE EMPLEO QUE ESTEN EN SU EXPEDIENTE LABORAL"[sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1249-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000435**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al petionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 06/21ª EXT/2023 -----  
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000435.-----**

**SÉPTIMO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el séptimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000437**.

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000437**, en la cual el peticionario solicitó:

**"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, DE FAVOR LE SOLICITO DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, ME FACILITE TODOS SUS FORMATOS FRI-1 "REQUISICIÓN Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DE SU ASISTENCIA"[sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1251-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000437**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la







**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

El Suplente del presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

**Acuerdo 07/21ª EXT/2023**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000437.**

**OCTAVO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el octavo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública,** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000439**.

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022223000439**, en la cual el peticionario solicitó:

**“DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, PIDO ME FACILITEN DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, LA VERSION PUBLICA DE SUS RECIBOS DE NOMINA DEL 15 AL 31 DE MAYO DE 2023”[sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1253-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial,** toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000439**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

**Acuerdo 08/21ª EXT/2023**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000439.**

**NOVENO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el noveno punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000440**.

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000440**, en la cual el peticionario solicitó:

***"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, PIDO ME FACILITEN DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, LA VERSION PUBLICA DE SUS RECIBOS DE NOMINA DEL 01 AL 15 DE JUNIO DE 2023"[sic]***

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1254-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000440**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

**Acuerdo 09/21<sup>º</sup> EXT/2023** -----  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000440.**-----

**DÉCIMO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el décimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000441**. -----

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000441**, en la cual el peticionario solicitó: -----

**"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, PIDO ME FACILITEN DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, LA VERSION PUBLICA DE SUS RECIBOS DE NOMINA DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023"[sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1255-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000441**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 10/21<sup>o</sup> EXT/2023** -----  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000441.**-----

**DÉCIMO PRIMERO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el décimo primer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública,** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000442.** -----

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022223000442**, en la cual el peticionario solicitó: -----

***"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, PIDO ME FACILITEN DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, LA VERSION PUBLICA DE SUS COMPROBANTES DE ESTUDIOS QUE ESTEN EN SU EXPEDIENTE LABORAL"[sic]***

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1256-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial,** toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000442**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 11/21ª EXT/2023 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000442.-----**

**DÉCIMO SEGUNDO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el décimo segundo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

**Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000443**. -----

**1.-** Con fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000443**, en la cual el peticionario solicitó: -----

**"DE LICONSA GERENCIA ESTATAL OAXACA, PIDO ME FACILITEN DE LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA CABRERA MARROQUIN, SERVIDOR PUBLICO, LOS FORMATOS DE REQUISICION Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DE SUS ALTAS Y BAJAS COMO TRABAJADOR DE LICONSA OAXACA"[sic]**

**2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

**3.-** Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-1257-2023** de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000443**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **06 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 12/21º EXT/2023 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000443.**-----

**DÉCIMO TERCERO.** El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Décimo tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

**Confirmar, modificar o revocar** la **Versión Pública** de la documentación para otorgar respuesta a la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2677/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **33002222000897**.

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA****COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.****ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000897, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

*"De acuerdo con lo manifestado por el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, en el que a la letra señaló lo siguiente:*

*" en ningún caso se ha tomado la decisión de no presentar ante la Fiscalía General de la República ya hay temas que están en proceso de judicialización y yo espero que cerremos este año no voy a hacer una judicialización y yo espero que cerremos este año no voy a hacer afirmación para el futuro en lo general sino para este año que tengamos resultados de todas las investigaciones que se derivan de las 38 denuncias que han presentado SEGALMEX, DICONSA, LICONSA, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y la Procuraduría Fiscal de la Federación".*

*Al respecto solicito lo siguiente:*

- *La documentación soporte que sustente su dicho.*
- *La copia del acuse de recibo de cada una de las denuncias.*
- *La copia de dichas denuncias. (En su caso, en versión pública)*
- *El desglose de las denuncias presentadas por cada entidad y dependencia, según lo mencionado por el titular.*
- *Copia de todas las denuncias que mencionó, que se hayan presentado, ya sea por SEGALMEX, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Procuraduría Fiscal de la Federación, de las que haya tenido conocimiento o que el propio SEGALMEX haya formulado, respecto de ilícitos del ámbito federal o local en que se hayan involucrado recursos públicos o el ejercicio de las facultades de los servidores públicos de dicho ente público. (En su caso en versión pública)"*

*Datos Complementarios: Para mayor referencia de la declaración hecha por el Director General Leonel Cota Montaña, remito el video de la mesa de trabajo: [https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF\\_dU](https://www.youtube.com/watch?v=guykMeSF_dU) (6:11). [sic]*

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano la respuesta que da atención a la solicitud con número de folio 330022222000897.

3 El día 08 de marzo de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 2677/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000897.

4.- El 15 de marzo de 2023, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico proporcionado por el recurrente, los archivos que contienen el resultado de la nueva búsqueda de información que realizaron las áreas, referente a la solicitud de acceso a la información pública 330022222000897, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 2677/23**.







## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2677/23**, a través del cual el Pleno del INAI **revocar**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

"...entregue respecto de las 4 denuncias presentadas por el sujeto obligado ante la Fiscalía General de la República y las 2 presentadas ante el órgano Interno de Control de Liconsa, lo siguiente:

- Acuse de recibo de cada una de las denuncias y
- Copia del escrito de las denuncias presentadas por Liconsa." (sic)

6.- En fecha 21 del mes y año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio LICONSA-DAJ-GC-0405-2023, a través del cual informó el resultado de la segunda búsqueda adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Por otra parte, se informa a este Órgano Colegiado, que en dichas documentales se encuentra testada la información correspondiente a los nombres de los denunciados, de conformidad con los artículos 20 inciso B fracción I, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 127, 131 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que la Gerencia de lo Contencioso, considera que la divulgación de los datos respecto de la solicitud de Información puede constituir **un impedimento al Principio del Debido Proceso, Seguridad Jurídica y a la Presunción de Inocencia**.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia de lo Contencioso, para integrar la respuesta a la resolución del Recurso de Revisión **RRA 2677/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000897, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 26 de septiembre de 2023.-----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 13/21º EXT/2023 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 2677/23, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33002222000897.**

**DÉCIMO CUARTO. Asuntos Generales**

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

**Lic. Erika Cuautle Pimentel**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**

**Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro**  
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y  
**Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración**

**Lic. Miguel Zurita Falcón**  
Gerente Jurídico Institucional y  
**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia**

